

Lea Hill Primaria
Título I/Programa LAP
Pacto entre padres, estudiante y escuela
2025-2026

Bienvenidos al año escolar 2025-2026. Como parte del programa LAP o <Title> de nuestra escuela, todos los estudiantes, familias y maestros deben completar un pacto entre padres, estudiantes y maestros. El Pacto para Padres pretende mejorar los logros estudiantiles y garantizar la rendición de cuentas para que los estudiantes y las familias tengan éxito en nuestras escuelas.

Responsabilidades de la escuela:

1. Proporcionar planes de estudio y enseñanza de alta calidad.
2. Comunicarse con los padres de forma regular.
3. Proporcionar información sobre el plan de estudios de la escuela, los métodos de evaluación y las metas estatales de aprendizaje.
4. Realizar evaluaciones anuales del Plan de Participación de Padres y Familias.

Firma del padre/madre o tutor

Responsabilidades de los padres:

5. Controlar la asistencia.
6. Apoyar la finalización de las tareas.
7. Promover un uso positivo del tiempo extracurricular.
8. Proporcionar un entorno de apoyo en el hogar.
9. Aprovechar las oportunidades para ser voluntario en el aula o en las excursiones.
10. Participar en los eventos y las reuniones escolares.

Firma del estudiante

Responsabilidades del estudiante:

11. Asistir a la escuela con regularidad y participar en clase de forma activa.
12. Completar tareas y deberes.
13. Buscar ayuda cuando sea necesaria.

Firma del maestro

Declaración de no discriminación

El Distrito Escolar de Auburn cumple con todas las reglas y regulaciones federales y no discrimina de manera ilegal por motivos de edad; género; raza; color; credo; religión; origen nacional (incluido el idioma); sexo; orientación sexual, incluida la expresión o identidad de género; condición de veterano o militar dado de baja con honores; la presencia de cualquier discapacidad sensorial, mental o física; el uso de un perro guía adiestrado o un animal de servicio; y proporciona igualdad de acceso a los Boy Scouts y otros grupos juveniles designados.

Las consultas relacionadas con los procedimientos de cumplimiento pueden dirigirse a las siguientes personas:
Funcionario del Título IX y la Sección 504, ADA; y Coordinador de Cumplimiento de Derechos Civiles.